



PRODASVA CONSULTORÍA Y GESTIÓN

[www.prodasva.org](http://www.prodasva.org)

**TU ALIADO,  
aportamos  
soluciones y  
ayudamos a  
rentabilizar  
y optimizar la  
gestión en las  
organizaciones.**

**PORTFOLIO  
DE SERVICIOS**





## PRODASVA

es una consultoría de gestión empresarial con una dilatada trayectoria, gracias a la cual podemos aportar a nuestros clientes las soluciones necesarias para todo tipo de problemas o cubrir cualquier necesidad dentro del contexto de diversidad que actualmente se presenta en la actividad empresarial.

**Nuestro cometido es ayudar** a incrementar la rentabilidad y optimizar la gestión de aquellas entidades a las que asesoramos, actuando a modo de consultor externo/ consejero independiente y **aportando innovadoras soluciones**, nuevas ideas y metodologías de trabajo.

A través de nuestros servicios, nos comprometemos a desarrollar un trabajo diferenciado, poniendo los mejores recursos posibles al servicio de la Empresa, que contará con profesionales cualificados y especializados.

## PRODASVA

ofrece un servicio integral de consultoría, asesoramiento y gestión a empresas y entidades de todos los sectores y dimensiones.

A continuación, le detallamos los servicios que **PRODASVA**, ofrece.



### PROTECCIÓN DE DATOS



### COMPLIANCE PENAL



### CONSULTORÍA DE IGUALDAD



### SECRETOS EMPRESARIALES



### PBC



### SISTEMAS DE GESTIÓN



### SEGURIDAD ALIMENTARIA



### CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL



### FORMACIÓN



Gestión de Calidad  
**ISO 9001**  
ACCM

## 1. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsabilidad proactiva, enfoque de riesgo, privacidad desde el diseño por defecto, son los nuevos términos en los que se basa el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y que nos exigen un mayor grado de implicación y concienciación a la hora de gestionar los riesgos asociados a los tratamientos de datos de carácter personal con la finalidad de salvaguardar el derecho fundamental del honor y la intimidad personal y familiar de las personas físicas, recogido en el artículo 18.4 de la Constitución Española.

**PRODASVA** Consultoría y Gestión S.L. es una empresa con una dilatada experiencia en el sector que le ayudará en todo este proceso de cambio garantizando su total adaptación a la nueva normativa en materia de Protección de Datos.

### TRABAJOS A REALIZAR

#### FASE I Implantación LOPD GDD

- Comprobación del grado de adecuación y cumplimiento de las medidas técnico organizativas de la entidad conforme a las nuevas disposiciones de la normativa.
- Reuniones con los diferentes departamentos de la entidad para evaluar el grado de concienciación corporativa y comprender los diferentes flujos de datos de carácter personal y los riesgos asociados.
- Elaboración del Registro de Actividades de Tratamiento.

#### FASE II Análisis de Riesgos.

- Estudio y valoración de los riesgos asociados a las actividades de tratamiento de datos de carácter personal que lleve a cabo la entidad durante todo el ciclo de vida del dato, prestando especial atención a las posibles amenazas, vulnerabilidades y riesgos.

#### FASE III Medidas técnicas organizativas y elaboración de documentación.

- Recomendación de medidas técnicas y organizativas apropiadas en función de los resultados del análisis de riesgos.
- Elaboración de contratos, textos legales y cláusulas.
- Establecimiento de protocolos y procedimientos internos para facilitar el cumplimiento de la normativa (ejercicio de derechos, notificación de violaciones de seguridad, etc).
- Formación

### EVALUACIÓN DE IMPACTO.

Cuando del análisis de riesgos se desprenda que hay una elevada probabilidad de que un tipo de tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, se llevará a cabo, con anterioridad al inicio del tratamiento, una Evaluación de Impacto (EIPD).

La EIPD incluirá, entre otras cosas:

- Descripción sistemática de las actividades de tratamiento y sus finalidades.
- Una evaluación de la necesidad y la proporcionalidad de las operaciones de tratamiento.
- Una evaluación de los riesgos para los derechos y libertades de los interesados.
- Medidas de seguridad y garantías para la protección de datos de carácter personal.



### DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. DPD

En todas aquellas entidades en las que la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD) sea obligatoria o si voluntariamente decide designarlo, **PRODASVA** pone a su disposición un grupo de profesionales con una amplia experiencia.

Como Delegados de Protección de Datos externos de su entidad le prestaremos los siguientes servicios:

- Asesoramiento, supervisión y formación.
- Apoyo en la elaboración de las evaluaciones de impacto de protección de datos.
- Cooperación y contacto con las autoridades de control y los interesados.



## AUDITORÍAS Y REVISIONES PERIÓDICAS.

Así mismo, les ofrecemos un servicio de mantenimiento y soporte técnico jurídico para resolver cualquier duda o consulta que le pueda surgir.

El servicio de mantenimiento comprende los siguientes aspectos:

- Asesoramiento y revisión de procesos permanente.
- Defensa jurídica en vía administrativa en materia de Protección de Datos.
- Auditorías anuales.

## 2. COMPLIANCE

El Compliance está formado por un conjunto de prácticas y pautas de conducta que nos ayudan a prevenir, detectar y gestionar los riesgos a los que se puede ver expuesta una organización. Asimismo, se trata de un concepto extremadamente amplio, que no solo tiene relación con la prevención de los delitos en la empresa, sino que también conlleva observar cualquier obligación de cumplimiento. Aunque en muchas ocasiones se asocia al ámbito penal, el Compliance engloba diferentes bloques normativos.

Pero el Compliance va más allá del cumplimiento normativo, estando ligado a los valores y principios éticos que defienden las compañías a la hora de realizar su actividad, como pueden ser la transparencia, la responsabilidad y la integridad, adoptando estos valores como propios con la finalidad de cimentar la ética corporativa interna.

En España, el Compliance toma más importancia a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de reforma del Código Penal, que introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas en su artículo 31 bis. Esta incorporación supone un cambio importante en el ordenamiento jurídico español, instaurando la responsabilidad directa de la entidad en relación a los delitos cometidos en su nombre y beneficio, por sus administradores o representantes, así como por sus empleados cuando cometan un delito por no haberse ejercido sobre ellos el debido control.

Las sanciones por incumplimiento de las disposiciones recogidas en el Código Penal son especialmente graves y pueden suponer desde una cuantiosa multa hasta el cierre de la compañía. Sin embargo, la propia ley recoge una excepción aquellas empresas investigadas por la comisión de un delito que cuenten con la implantación de un Programa de Compliance, verán atenuada su responsabilidad penal e incluso, cuando este programa cuente con todos los requisitos recogidos en la ley, podrán ser exoneradas de responsabilidad, tanto la empresa como directivos.

## TRABAJO A REALIZAR

### IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

Un Sistema de Gestión de Compliance (SGC), o, Programa de Compliance, es un conjunto de elementos pertenecientes a una organización que interactúan entre sí para establecer políticas y objetivos, así como los procesos para lograr dichos objetivos. Debe promover y respetar los valores, estrategia y riesgos de Compliance en la organización, siendo fundamental que, una vez implementado, sea mantenido y revisado.

En **PRODASVA** contamos con las herramientas y conocimientos para la planificación e implementación de un SGC en las organizaciones, cumpliendo con la normativa, tanto nacional como internacional, y adaptándonos a las circunstancias y características de cada empresa.

### EVALUACIÓN DE RIESGOS

La gestión de los riesgos es uno de los elementos fundamentales de un SGC, pues se trata del pilar en el que la compañía se apoyará para desarrollar el Programa de Compliance, debiendo reflejar la situación real de la organización.

En **PRODASVA** ofrecemos un servicio integral adaptado a cada empresa, a través del cual documentamos e identificamos los posibles riesgos existentes, confeccionamos un análisis y valoración detallado de los mismos, proponemos los controles que deben implantarse para la reducción o eliminación de estos, y monitorizamos de manera constante su cumplimiento y los indicadores de riesgo propuestos, estableciendo un Plan de Acción al efecto.

### AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO

A través de la auditoría obtenemos las evidencias objetivas del grado de cumplimiento de las medidas implantadas en la organización. Es por ello, que en **PRODASVA** ofrecemos un servicio de auditoría que cumple con lo dispuesto en la norma ISO 19011:2018, teniendo como principios la integridad, la imparcialidad, la diligencia profesional, la confidencialidad, y la independencia de los profesionales que las realizan. Nuestro servicio de Auditoría incluirá:

- Dictamen sobre el grado de cumplimiento de las medidas propuestas.
- Identificación de las conformidades o no conformidades y establecimiento de nuevas medidas o mejoras.
- Elaboración de un informe de auditoría.



Desde nuestra organización consideramos que lo conveniente sería alternar el mantenimiento básico anual de los Programas de Compliance, con una auditoría bienal, con el fin de poder hacer un seguimiento y monitorización constante.

## FORMACIÓN

La formación es un ámbito imprescindible dentro de un SGC, a través de la cual, se busca conseguir que todos los miembros que forman la entidad se familiaricen y entiendan la normativa que deben cumplir e implanten una cultura ética de cumplimiento dentro de la organización. Entre los objetivos de la alta dirección, para poder dar visibilidad a su compromiso con el cumplimiento, se encuentra la garantía de que todos sus miembros reciben una formación diseñada y ejecutada adecuadamente.

del mismo, así como, también asesorar de forma permanente a la organización y realizar las modificaciones necesarias debidas a cambios producidos durante la vigencia del programa.

## APOYO EN LA CERTIFICACIÓN

Desde **PRODA SVA** ofrecemos la planificación e implantación de un Programa de Compliance que cumpla con la normativa y estándares nacionales e internacionales en función de las circunstancias y requerimientos de cada entidad.

En el caso de que la compañía quiera certificarse en normas ISO-UNE, les ofrecemos la posibilidad de confeccionar su programa de cumplimiento a tenor de las exigencias normativas, para poder presentarlo ante las entidades certificadoras.



**PRODA SVA** les ofrece la posibilidad de realizar formaciones periódicas sobre el Programa de Compliance a todos los miembros de la entidad, colaborando y proporcionando la ayuda necesaria durante su vigencia.

## MANTENIMIENTO

El artículo 31 bis del Código Penal establece que el Programa de Compliance debe ser revisado, verificado y actualizado de forma continua.

Es por ello que, **PRODA SVA** ofrece y recomienda una revisión anual para comprobar el grado de cumplimiento de todos los protocolos y políticas establecidas dentro

## CANALES DE INFORMACIÓN

Un Canal de Información o, también conocido como "Canal de Denuncias", es una herramienta que permite a los/as empleados/as y a otras personas alertar confidencialmente a una organización sobre sospechas de mala conducta. Se trata de un mecanismo vinculado al cumplimiento normativo que permite reducir los riesgos y detectar las conductas reprochables de forma temprana.

En ocasiones se puede encontrar con el nombre de Canal Ético o Línea de Ayuda. Esto sucede porque este mecanismo de comunicación también es utilizado para

pedir consejo sobre dilemas éticos o para buscar ayuda en los casos en los que el usuario no se sienta cómodo transmitiéndoselo a alguien dentro de la compañía.

En la reforma que la Ley Orgánica 1/2015, hace al Código Penal, se establecen unos requisitos que deben cumplir los modelos de organización y gestión (SGC o Programa de Compliance) implantados en las personas jurídicas, entre los cuales se encuentra “la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención” (Art. 31 bis 5 4º del Código Penal).

Es por ello que, si las organizaciones adoptan la implantación de un Canal de Información o Canal de Denuncias, cumplirían con esta obligación recogida en la ley, siendo necesaria su inclusión dentro del Programa de Compliance.

Con la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre el derecho de la Unión, que entró en vigor el 26 de noviembre de 2019, se pretende establecer un mecanismo mínimo común de denuncia y de protección eficaz de aquellas personas que denuncian irregularidades en el seno de entidades privadas o públicas.

- 01** GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO
- 02** CREA IMAGEN DE MARCA
- 03** MECANISMO DE CONTROL EFECTIVO PARA DETECTAR IRREGULARIDADES
- 04** MUESTRA EL COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN
- 05** REDUCE COSTES REPUTACIONALES Y ECONÓMICOS

## BENEFICIOS DE SU IMPLANTACIÓN

### Obligatoriedad

La directiva establece como obligatoria la implantación de canales de denuncia interna y seguimiento en:

- Entidades jurídicas del sector privado que tengan 50

o más personas trabajadoras (con la excepción de que, en función de la naturaleza de las actividades y nivel de riesgo, la legislación nacional pueda extender la obligación a aquellas que tengan menos de 50 personas trabajadoras).

- Todas las entidades jurídicas del sector público, incluidas las entidades que sean propiedad o estén sujetas al control de dichas entidades.

### Política del canal de información o canal de denuncias

En la correspondiente política se detallan todos los pasos a seguir para el uso y gestión del Canal de Información en una organización. Ésta debe incluir, en su contenido en qué consiste el canal y qué dice la legislación sobre la obligación de su implementación, así como, los usuarios que pueden hacer uso de esta herramienta, los hechos que se vayan a considerar irregularidades, el cómo deben comunicarse estas irregularidades, la protección a la cual será sometida la persona denunciante, el procedimiento de tramitación de las denuncias y, una cláusula informativa que haga referencia a la protección de datos de carácter personal.

### Gestión de la herramienta

En cuanto a la gestión del correspondiente Canal de Información o Canal de Denuncias, lo óptimo es que sea tramitado por una persona que cuente con la formación específica en cumplimiento normativo, como puede ser el/la Compliance Officer.

Este/a profesional debe gozar de máxima independencia y reporte único a instancias más altas de la jerarquía de la organización, pues solo así se garantiza que la comunicación de irregularidades sea efectiva, que la investigación sea realizada con todas las garantías requeridas y, que las medidas que se vayan a tomar sean las más apropiadas para finalizar con la irregularidad. La característica que ciertas corrientes identifican como necesaria es que este/a profesional cuente con formación jurídica para poder discernir sobre la antijuridicidad de las conductas denunciadas.

Desde **PRODASVA** ofrecemos un servicio integral en la creación, implementación y gestión de la Política y del Canal de Información o Canal de Denuncias, el cual será gestionado por profesionales formados en la materia con la cualificación de Compliance Officer, que, analizarán previamente a la compañía, realizarán un seguimiento continuo y reporting de toda la información obtenida y, formularán propuestas de mejora en los procesos para evitar futuras irregularidades.



En nuestra organización contamos con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo esta gestión con la debida diligencia y responsabilidad, garantizando la confidencialidad y anonimato requeridos en todo el proceso de gestión de las denuncias y, ajustándonos en todo momento a las exigencias normativas europeas y nacionales.

### 3. CONSULTORÍA DE IGUALDAD



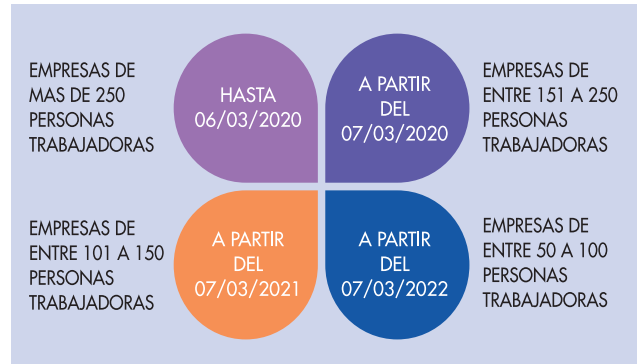
#### PLANES DE IGUALDAD

Los planes de igualdad se encuentran recogidos en el artículo 46 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, definiéndolos como un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Es el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, el nuevo reglamento que fija el procedimiento de elaboración de los planes a través de una comisión negociadora, su contenido mínimo (que debe incluir la auditoría retributiva) y su vigencia (no pudiendo superar los 4 años).

#### OBLIGATORIEDAD

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, incorporó cambios significativos en la ley 3/2007, como es la obligatoriedad de la implantación de estos planes en empresas con 50 o más personas trabajadoras. En este sentido, en función del número de personas trabajadoras en plantilla y de los periodos establecidos por la distinta reglamentación, la obligatoriedad se encuentra sujeta a los siguientes plazos:



#### ¿PARA QUÉ SE ELABORA EL PLAN DE IGUALDAD?

Las organizaciones, mediante la elaboración de un plan refuerzan su compromiso en la eliminación de la discriminación entre hombres y mujeres, y en la promoción de la igualdad, dentro del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos. En concreto, se elabora para:

- Reforzar el compromiso de la empresa en la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres.
- Búsqueda y eliminación de las discriminaciones por razón de sexo, tanto directas como indirectas.
- Modificación de patrones socioculturales de conducta basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.
- Integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades en empresas, tanto públicas como privadas.
- Prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo.
- Implantar un código de conducta que proteja a las personas trabajadoras y a la empresa.
- Promover la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos.
- Potenciar la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las personas trabajadoras de la empresa.

#### TRABAJO A REALIZAR

##### IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El proceso para el diseño y elaboración de un plan de igualdad debe responder a una serie de fases, entre las cuales se encuentran:

##### FASE I

En esta primera fase se pone en marcha el proceso de elaboración del plan. Comienza con la apertura de la negociación y constitución de la comisión negociadora.

##### FASE II

En la segunda fase se comienza con la elaboración del diagnóstico, en el que se recopilan y analizan los datos

cualitativos y cuantitativos existentes para conocer el grado de integración de la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa. En PRODASVA contamos con un equipo experto en análisis de datos que se encarga de elaborar este diagnóstico, confeccionando la auditoría retributiva obligatoria (art. 46.2.e) de la ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres) establecida en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de Igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

### FASE III

En esta tercera fase se diseña, aprueba y registra el plan de igualdad. Se definen los objetivos, se diseñan las medidas que vayan a instaurarse, se establecen indicadores de seguimiento y evaluación, y se determina un calendario para la aplicación, aprobación y registro del plan en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo (REGCON).

### FASE IV

En la cuarta fase, se procede a la implantación y seguimiento del plan de igualdad. Será aquí donde se compruebe el grado de desarrollo y cumplimiento de las medidas y valoración de los resultados obtenidos.

### FASE V

En esta fase se evaluará el plan de igualdad. Se hará la valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos, los resultados y el impacto que ha tenido el plan en la organización.

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

La adopción por parte de las organizaciones de códigos éticos, procedimientos, protocolos, medidas de atención y ayuda a las víctimas y medidas de prevención y tratamiento del acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo, son mecanismos hábiles para la implantación de una cultura empresarial libre de violencia.

Tal y como establece el artículo 48 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido perjudicados/as.

Esta obligación se materializa a través de los denominados Protocolos de Prevención del Acoso Sexual y Acoso por razón de Sexo, siendo de preceptivo cumplimiento por parte de todas las organizaciones, con independencia de su tamaño, número de personas

trabajadoras o sector en el cual desarrollan su actividad. Estos protocolos persiguen prevenir y erradicar situaciones constitutivas de acoso, en sus modalidades de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por otros actos discriminatorios entre personas de la organización. Una vez aprobado, deberá ser difundido y conocido por todas las personas de la entidad y, podrá ser depositado voluntariamente en el REGCON.

En el supuesto de que la organización tenga estipulada como obligatoria la implantación de un Plan de Igualdad, este procedimiento de actuación formará parte de la negociación del mismo (fase I) conforme establece el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

## REGISTRO RETRIBUTIVO

El registro retributivo es un documento donde deberá recogerse toda la información salarial de la empresa, de forma detallada, que muestre de forma separada las retribuciones de hombres y mujeres de la plantilla. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Estatuto de los Trabajadores, todas las empresas deben tener un registro retributivo de toda su plantilla, incluido el personal directivo y los altos cargos.

Éste debe incluir los valores medios -media aritmética y mediana- de salarios, complementos salariales y percepciones extrasalariales efectivamente percibidos por la plantilla durante el periodo de referencia, desglosados por sexo, y distribuidos por grupos profesionales, categorías profesionales, nivel, puesto o cualquier otro sistema de clasificación aplicable.

Incluirá únicamente dichos valores medios y no las retribuciones individualmente percibidas por cada persona trabajadora, sin perjuicio de que esa información sea necesaria para efectuar los cálculos indicados.

## FORMACIÓN

En nuestra organización creemos firmemente en la necesidad de que la plantilla esté formada en todas las materias que les afecten. Es por ello que, una vez implantado el plan de igualdad y el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo, ofreceremos la formación necesaria para explicar a todos los miembros de la entidad en qué consisten y sus consecuencias prácticas.

Desde **PRODASVA** ofrecemos un servicio integral en la creación, implantación, seguimiento, evaluación y registro de los planes de igualdad en las empresas, así como la implementación, seguimiento y depósito del Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo, asesorando y apoyando a la organización en todo momento durante la vigencia de los mismos





#### ■ 4. SECRETOS EMPRESARIALES

La entrada en vigor de la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales ha configurado, por primera vez en España, un marco jurídico de protección de la información especialmente relevante y sensible para las empresas, toda vez que determina su posición en el mercado o tiene un especial valor como sello distintivo de la organización.

Con la creación de esta norma, el legislador pretende otorgar una protección específica e individualizada de su información más valiosa, que hasta el momento era susceptible de protección a través de la Ley de Competencia Desleal y, en supuestos especialmente graves, a través del Código Penal, pero con una regulación difusa.

##### ¿QUÉ SE ENTIENDE POR SECRETO EMPRESARIAL?

Es importante destacar que deben ser las propias organizaciones las que implanten medidas de seguridad adecuadas para proteger su información. Esta protección se establece frente a divulgaciones o usos efectuadas por personas que tienen acceso a esta información e incumplen con la obligación de guardar secreto sobre la misma, poniendo en peligro la razón de ser de la entidad y su futura actividad.

##### ¿QUÉ SE PROTEGE?

La normativa en materia de Secretos Empresariales es el marco legal más adecuado para proteger no sólo las cuestiones más básicas del know-how (el saber hacer) de las empresas alimentarias como las fórmulas y recetas, ingredientes, técnicas y métodos de fabricación o calidad sino también otras cuestiones relevantes como listas de proveedores, clientes, etc. Se trata de conocimientos que se quieren y se pueden mantener secretos dentro de un círculo relativamente pequeño de personas y que no existe ningún otro mecanismo legal para proteger este tipo de informaciones, ni son patentables, ni susceptibles de propiedad intelectual ni, en general, registrables.

En **PRODASVA** protegemos a las empresas de casos tan habituales como la fuga de un empleado clave, que utilizando la receta estrella de su anterior restaurante, obrador, conservera, bodega, etc., monta su propio negocio para comercializar dicho producto, mermando considerablemente el valor de la empresa del que proviene.

## ¿CÓMO PODEMOS PROTEGER LA INFORMACIÓN SENSIBLE?

Existen varias formas para proteger la información considerada como secreto empresarial en tu entidad. Entre otros, cabe destacar los siguientes:

- A través de cláusulas de confidencialidad con empleados y terceros colaboradores que vayan a tener acceso a esos datos
- Estableciendo restricciones de acceso a la información para las personas que no se encuentren autorizadas
- Realizando copias de seguridad y creando puntos de restauración del sistema
- Formando al personal sobre la materia objeto de protección
- Implantando una Política para la Protección de Secretos Empresariales en la que se establezcan determinadas políticas de actuación que deben ser cumplidas por todos los miembros de la organización, englobando las medidas expuestas en los apartados anteriores

### TRABAJO A REALIZAR

#### POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES

La correspondiente política es un mecanismo adecuado y apto para proteger la información categorizada como sensible en tu organización.

Tiene como finalidad comunicar a los miembros de la compañía sobre la existencia de información considerada como secreta, la necesidad de protección de la misma, sus obligaciones respecto de ésta y las consecuencias de su posible incumplimiento.

Esta política servirá como prueba documental sólida como para un hipotético ejercicio de acciones judiciales de protección del secreto empresarial, y tiene como objetivo instaurar una cultura ética de cumplimiento en todos los ámbitos de la empresa a través de la formación de sus empleados.

En PRODASVA contamos con un equipo experto en su creación e implantación, que, a su vez, apoyará y asesorará a la entidad en todo momento.

### MANTENIMIENTO

La Política Para la Protección de Secretos Empresariales debe ser revisada y actualizada periódicamente, con el objetivo de monitorizar el cumplimiento efectivo de las políticas de actuación establecidas en la misma, e implantar medidas adicionales que se consideren

necesarias para su efectivo cumplimiento

Es por ello que **PRODASVA** recomienda una revisión y mantenimiento anual de la misma, ya que como todos los documentos de gestión de riesgo deben estar actualizados permanentemente, siendo obligación de la entidad poner los medios necesarios para la supervisión de la misma.

### SOPORTE JURÍDICO

Desde nuestra organización les ofrecemos el asesoramiento legal necesario para proteger su información más valiosa y conseguir preservar la confidencialidad en todo momento, aportando soluciones y herramientas eficaces.

## ■ 5. IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

La Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo tiene por objeto proteger la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica, mediante el establecimiento de obligaciones preventivas.

### ¿QUÉ ACCIONES SE CONSIDERARÁN BLANQUEO DE CAPITALES?

- La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.
- La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad real de bienes o derechos sobre bienes.
- La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de los mismos, de que preceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.
- La participación en alguna de las actividades mencionadas, la asociación para cometer este tipo de actos, las tentativas de perpetrarlas y el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o facilitar su ejecución.

### ¿QUÉ SE CONSIDERA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Se entenderá por financiación del terrorismo el suministro, el depósito, la distribución o la recogida de fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, íntegramente o en parte, para la comisión de cualquiera de los delitos de terrorismo tipificados en el Código Penal.



## TRABAJOS A REALIZAR

### IMPLANTACIÓN PBC

#### FASE I

- Análisis de la actividad.

Se trata de realizar un estudio de la actividad del cliente, a fin de poder implantar todas y cada una de las obligaciones detalladas anteriormente, al efecto de garantizar su correcto cumplimiento.

- Determinación del organigrama operativo de la empresa.

A través del estudio del organigrama de la empresa, diseñar los componentes de la empresa que se encargarán de la puesta en marcha de las medidas preventivas.

- Inscripción en el SEPBLAC.

Elaboración de la declaración y realización de las gestiones necesarias para la inscripción del representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión de prevención del blanqueo de capitales.



#### FASE II

- Elaboración de las políticas y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Redacción de la política de admisión de clientes.

#### FASE III

- Elaboración del manual de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Implantación de las políticas y procedimientos de la empresa.
- Información al personal de la organización sobre las políticas y procedimientos aplicables para la prevención del blanqueo de capitales.

### FORMACIÓN

La formación es uno de los pilares básicos en la prevención del blanqueo de capitales. Según el artículo 29 los Obligados deberán adoptar las medidas necesarias para que sus empleados tengan conocimiento de las exigencias derivadas de la Ley.

Para garantizar la formación se diseñará un plan anual de formación que será aprobado por el órgano de control interno. PRODASVA, les propondrá un plan de formación que será aprobado en su caso por el órgano de control interno de su Organización.

### EXAMEN POR EXPERTO EXTERNO

La Ley 10/2008, obliga a realizar auditorías anuales a todas aquellas empresas que estén obligadas a implantar esta Ley. En esta auditoría se verifica el cumplimiento del Reglamento y de los procedimientos e instrucciones vigentes en materia de PBC. El servicio de auditoría incluye:

- Dictamen sobre la adecuación de las medidas y controles del Reglamento.
- Identificación de las deficiencias.
- Propuesta de medidas correctoras o complementarias.
- Elaboración del Informe de Auditoría.

El equipo de trabajo que pone a su disposición **PRODASVA**, lo componen profesionales con una amplia experiencia en la implantación y orientación a diferentes empresas. Nuestra intervención en la entidad sería de carácter independiente y trataríamos toda la información obtenida como estrictamente confidencial. Con todo ello, pretendemos ofrecerle un servicio integral, para que tenga la total garantía de que su empresa cumple los requerimientos de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

## ■ 6. IMPLANTACIÓN NORMATIVAS ISO

### NORMAS ISO

Las normas ISO son un conjunto de estándares de reconocimiento a nivel internacional que tienen como fin la mejora de la gestión empresarial, apostando por un perfeccionamiento en la eficiencia, uso de los recursos y, por ende, un incremento de la rentabilidad organizacional. Son normas de cumplimiento voluntario que pueden ser implantadas por todo tipo de empresas independientemente de su tamaño, sector y/o actividad. Existen múltiples normas ISO relacionadas con todos los tipos de sectores.

**ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC).**  
Ayuda a todo tipo de empresas a demostrar y acreditar ante sus clientes y partes interesadas que es capaz de entregar productos y servicios conformes a los requisitos de sus clientes y a la legislación aplicable.

**ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental (SGA).**  
Permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada. Al asumir la responsabilidad ambiental, además de la reducción del impacto ambiental procedente de su actividad, se proyecta y se refuerza la imagen comercialmente sostenible de la empresa.

**ISO 45001: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).**  
Establece los requisitos orientados a la identificación y control de riesgos y a la adopción de las medidas necesarias para prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados.

**ISO 27001: Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGI).**  
Establece los requisitos orientados a proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de una empresa, mediante un sistema de análisis de los principales riesgos y amenazas que podrían afectar a la información.

**ISO 22000: Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos.**  
Especifica los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de todo su ciclo (desde su elaboración, pasando por el transporte, hasta llegar al consumidor final).

**ISO 26001: Sistema de Gestión de Responsabilidad social**

Especifica los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión para controlar los impactos que la actividad empresarial puede producir sobre los clientes, los accionistas, las comunidades locales, el medio ambiente y la sociedad en su conjunto.

### SISTEMAS DE GESTIÓN

Un Sistema de Gestión es el establecimiento de sistemáticas de actuación mediante la documentación de sus procesos, la implantación y auditoría interna de normas certificables por organismos externos. La implantación y posterior certificación de un Sistema de gestión en la empresa redundará en los siguientes beneficios:

- Reducir costes: optimizando procesos y mejorando su productividad.
- Aumentar la satisfacción del cliente: mejorando la calidad de los productos y/o servicios garantizando el cumplimiento de las exigencias de los usuarios.
- Acceder a nuevos mercados: Cumpliendo los requisitos del comercio internacional y de grandes empresas.
- Mejorar el posicionamiento en el Mercado: Los certificados ISO suponen una ventaja competitiva.
- Gestionar y minimizar los riesgos de la organización.
- Favorecer la innovación
- Mejora continua.

### TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios de **PRODASVA**, se centran de forma prioritaria en la adecuación documental de la entidad a los requisitos de una norma UNE-EN ISO que requieran implantar

El trabajo que desarrollarían nuestros técnicos, vendría a ser la ejecución de las siguientes etapas:

#### ETAPA 1: Planificación:

Se formará un equipo de proyecto formado por un técnico de PRODASVA y el responsable del Sistema de Gestión nombrado por la empresa.

El técnico asignado presentará de manera descriptiva cada una de las etapas y las actividades que se realizarán durante el transcurso del proyecto y se establecerán los interlocutores y días de visita.

#### ETAPA 2: Evaluación inicial:

Análisis del contexto de la organización y su grado de adecuación con respecto a los requisitos establecidos en



la(s) norma(s) de aplicación.  
Identificar los procesos existentes en cada área y determinar aquellos que sería necesario introducir para el desarrollo del sistema.

#### ETAPA 3: Elaboración de la documentación:

Establecimiento de la base documental del Sistema de Gestión (procedimientos, instrucciones, manual...) necesaria para asegurar la eficacia de los procesos del Sistema.

#### ETAPA 4: Implantación:

Apoyo y puesta en marcha del Sistema de Gestión comprobando su grado de implantación, operatividad y correcta aplicación.

#### ETAPA 5: Auditoría Interna:

El técnico realiza como mínimo una auditoría interna para evaluar la eficacia del Sistema de Gestión.

#### ETAPA 6: Certificación:

Auditoría del Sistema llevado a cabo por un Organismo Certificador Acreditado por ENAC donde el técnico estará ayudando al responsable del proyecto en las consultas que puedan surgir durante la misma.

### MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Complementariamente se ofrece un servicio de mantenimiento y soporte técnico para resolver cualquier duda o consulta que le pueda surgir. El servicio de mantenimiento comprende los siguientes aspectos:

- Asesoramiento permanente.
- Revisión del sistema y su adecuación a la empresa y a la normativa de aplicación.
- Redacción de documentación o modificación de la existente.

La intervención de **PRODASVA**, en la entidad es de carácter totalmente independiente y tratamos toda la información obtenida como estrictamente confidencial.

### AUDITORÍAS INTERNAS

Las normativas ISO obligan a realizar al menos una auditoría interna al año para verificar que se cumple cada uno de los requisitos establecidos en la(s) norma(s) de aplicación y el sistema implantado por la empresa.

**PRODASVA** realizará el servicio de auditoría, que incluirá:

- Evaluación sobre la adecuación del Sistema a la(s) norma(s).
- Identificación no conformidades y puntos fuertes.
- Propuesta de acciones de mejora.
- Elaboración del Informe de Auditoría.

La realización de la Auditoría Interna por parte de un consultor de **PRODASVA** permite obtener una visión independiente de la organización antes de la llegada del Auditor Externo.

## 7. SEGURIDAD ALIMENTARIA

La seguridad alimentaria es una obligación legal y moral de los responsables de empresas alimentarias. Para ayudar a cumplir con estos requisitos, en **PRODASVA** prestamos tres servicios.

### PLANES DE PRERREQUISITOS (PPR) Y ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS (APPCC)

#### ¿QUÉ SON?

El APPCC es un proceso sistemático de estudio de los procesos productivos de una empresa que permite alcanzar la inocuidad de los alimentos. Los PPR recogen las medidas básicas de higiene y control que proporcionan un entorno seguro sobre el que desarrollar el APPCC.



### ¿POR QUÉ?

Según el Paquete de Higiene de la UE\* todas las empresas de la cadena alimentaria deben disponer de un sistema APPCC. Este requisito es susceptible de inspección y, además, sirve para aumentar la seguridad de los alimentos y proteger la salud de los consumidores y trabajadores.

### ¿EN QUÉ CONSISTE?

- Visita y diagnóstico inicial.
- Diseño y planificación de los PPR necesarios.
- Diseño y elaboración del APPCC.
- Puesta en práctica de las medidas de seguridad propuestas.
- Sugerencias de mejora y formación a los trabajadores.

### ¿CÓMO SE HACE?

Tras una visita y revisión de la documentación existente se elabora un diagnóstico y se presenta una propuesta de acción. A partir de esa propuesta se diseñan los PPR y el APPCC. Posteriormente, se comienza a implantar en la empresa, presentando, además, las sugerencias de mejora de los procesos de producción.

## INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGENOS

### ¿QUÉ ES?

Es un estudio de los alimentos servidos en un establecimiento que permite informar sobre los alérgenos presentes en ellos.

### ¿POR QUÉ?

Según el Reglamento 1169/2011 de la UE se exige informar al consumidor sobre los alérgenos presentes en los alimentos suministrados. Por lo tanto, se trata de un punto que también puede ser objeto de inspección e incumplirlo puede acarrear sanciones. Además, aumenta la confianza del consumidor, mejora la imagen del establecimiento y amplía la clientela potencial al poder llegar a personas que padezcan alergias o intolerancias.

### ¿EN QUÉ CONSISTE?

- Revisión de la carta y de los ingredientes utilizados.
- Adaptación de la carta con los símbolos de los alérgenos.
- Sugerencias de mejora y formación a los trabajadores.

### ¿CÓMO SE HACE?

El proceso empieza con una visita presencial a las instalaciones, incluyendo entrevistas con los encargados de cocina para realizar una toma de datos sobre las prácticas y los ingredientes empleados. Con esa información se adapta la carta y se elabora una lista de

recomendaciones de mejora para reducir el riesgo de contaminaciones y los alérgenos presentes en los alimentos.

## NORMAS DE REFERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA FSSC 22000, BRCGS, IFS, GlobalGap

### ¿QUÉ SON?

Son normas de aceptación internacional que establecen unos procedimientos de trabajo para asegurar la inocuidad de los alimentos. Estas normas son similares a los sistemas de gestión de la calidad, con la diferencia de que son normas específicas del sector alimentario.

### ¿POR QUÉ?

Al igual que los sistemas de calidad, estas normas permiten mostrar el compromiso de la entidad con la calidad y la satisfacción del cliente, así como con la seguridad alimentaria. Por otro lado, determinados operadores de la cadena alimentaria suelen exigir que sus proveedores acrediten dicho compromiso con la seguridad mediante el uso de estos estándares.

### ¿EN QUÉ CONSISTE?

Estos estándares determinan unos procedimientos de trabajo para cualquier organización alimentaria que aseguran el cumplimiento de los requisitos legales y de sus clientes. Se basan en la elaboración de procedimientos concretos de operación para cualquier actividad de la empresa, así como en asegurar la trazabilidad y la inocuidad alimentaria. Adicionalmente, una entidad certificadora (distinta de PRODASVA) deberá realizar una auditoría externa en la que se certifique el cumplimiento de la norma en cuestión.

### ¿CÓMO SE HACE?

La adaptación de un operador alimentario comienza con una visita inicial para evaluar el estado de cumplimiento. A partir de esa visita y una toma de datos, se propondrán una serie de medidas de cara a que todas las actividades de la empresa cumplan con lo especificado en la norma en cuestión.

Una vez las medidas se han implementado en la entidad, se hará una auditoría interna que determine la correcta aplicación de la norma de seguridad alimentaria, para asegurarse de que todos los aspectos de la norma están cubiertos de cara a la auditoría externa.

## 8. OBRAS Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La Clasificación de Contratistas es un requisito indispensable para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras de importe igual o



superior a 500.000 €. Se trata pues de un requisito de carácter administrativo (capacidad para contratar), no pudiendo suplirse por cualquier otra forma de acreditación de dicha capacidad, cuando legalmente sea exigible estar clasificado.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación sea cual fuere su importe, si bien será uno de los modos de acreditar la solvencia. La clasificación de contratista se obtiene tras demostrar la capacidad y solvencia financiera y técnica para desarrollar las obras y prestar los servicios para los cuales se quiere clasificar. Para ello es necesario presentar un expediente a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

### VENTAJAS DE ESTAR CLASIFICADO

- Es el medio imprescindible para que pueda presentarse a la mayoría de los concursos con cualquier Administración Pública.
- En el caso de que se quiera constituir una UTE (Unión Temporal de Empresas) y acceder a contratar con la administración por la cantidad antes mencionada, todas las empresas deben tener la clasificación empresarial.
- Mejora la imagen corporativa.
- Posibilidad de aumentar su volumen de negocio.

**PRODASVA** le ofrece unas ventajas que hacen que la tramitación de la clasificación empresarial resulte para Ustedes mucho más sencilla y cómoda, ya que ponemos a su disposición:

- Estudio completo del anterior expediente (si lo hubiese).
- Análisis riguroso de su empresa para determinar los grupos y categorías óptimos.
- Redacción completa del expediente y de los certificados necesarios para su tramitación, así como la obtención de los mismos si así lo demanda el Cliente.
- Asesoramiento posterior a la tramitación para intentar garantizar la ampliación o evolución de su clasificación.
- Atención personalizada y directa a través de nuestra red comercial, a su disposición para atenderle en sus propias oficinas.

### TRABAJO A REALIZAR

**FASE I:** Se inicia con un análisis previo que garantice que la empresa puede clasificarse.

**FASE II:** Tras realizar dicho análisis, **PRODASVA** indica a la empresa la documentación y datos a aportar.

**FASE III:** Estudio y valoración de la documentación recibida.

**FASE IV:** Redacción del expediente y de los certificados necesarios.

**FASE V:** Presentación del expediente ante el Ministerio de Hacienda. En este proceso la comunicación entre la empresa y **PRODASVA** es constante, de forma que se optimice el tiempo y minimice el plazo de ejecución del proyecto, de forma que la empresa pueda obtener la clasificación de contratista en el menor plazo posible.

Los servicios que **PRODASVA** presta en torno a la clasificación de contratistas son los siguientes:

- Obtención de la clasificación.
- Ampliación de la clasificación.
- Justificación de la solvencia financiera.
- Justificación cada tres años de la solvencia técnica.
- Asesoramiento integral durante todo el proceso.

## 9. FORMACIÓN

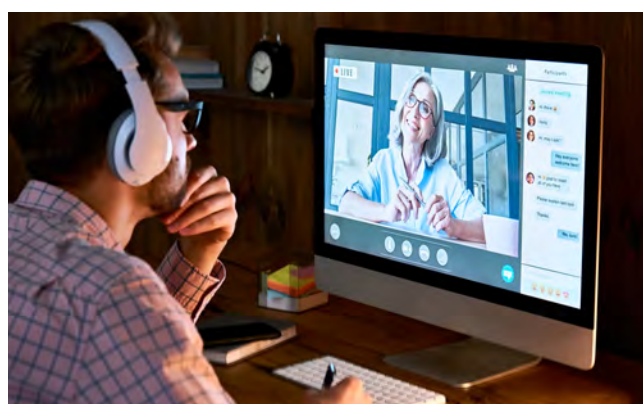
### Formación online para trabajadores.

En **PRODASVA** tenemos la convicción de que la formación de los empleados de su empresa, es vital para lograr su implicación a la hora de establecer el cumplimiento de las normas e implicarles en los objetivos de la entidad. Cada vez es más importante estar al día de los cambios que suceden en el sector, así como contar con una plantilla que está, también, a la última en las novedades.

**PRODASVA** ofrece a las empresas cursos para trabajadores. La formación recibida revierte de forma inmediata en una mejora de los conocimientos y habilidades, lo que, en definitiva, implica mejorar la productividad y el rendimiento profesional de los trabajadores, ayudando a las empresas a crecer y mejorar su rentabilidad.

**PRODASVA** dispone de un amplio catálogo de cursos de formación en distintas áreas de actuación, los cuales puede desarrollar a través de la "formación bonificada".

La formación bonificada permite a las empresas ofrecer programas formativos a sus trabajadores para ampliar sus conocimientos y competencias a coste cero para ambas partes.





**ASTURIAS**

**COMUNIDAD VALENCIANA**

**GALICIA**

**ANDALUCÍA**

**MURCIA**

**MADRID**

**CASTILLA Y LEÓN**

**CANTABRIA**

[www.prodasva.org](http://www.prodasva.org)